
Conferencia de Desarme

30 de agosto de 2012

Español

Original: inglés

República Árabe Siria en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 21

Documento de trabajo

Garantías negativas de seguridad

1. El Grupo de los 21 reitera que la total eliminación de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el uso o la amenaza del uso de tales armas. El Grupo sigue convencido de que mientras existan las armas nucleares, seguirá existiendo también el riesgo de su proliferación y posible uso.
2. Hasta el logro de la eliminación completa de las armas nucleares, el Grupo reitera la urgente necesidad de alcanzar un pronto acuerdo sobre un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante que dé garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o amenaza del uso de esas armas. Tal instrumento debe ser claro, creíble y desprovisto de ambigüedad, y debe responder a las inquietudes de todas las partes.
3. El Grupo estima que es necesario reconocer el derecho de los Estados no poseedores de armas nucleares a no ser atacados ni amenazados por las Potencias nucleares con el uso de armas atómicas y exhorta firmemente a las Potencias nucleares a que se abstengan de tal acto o amenaza, ya sea de manera implícita o explícita. Esta posición viene manteniéndose desde hace mucho tiempo.
4. El Grupo subraya la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia acerca de que existe una obligación de celebrar de buena fe y llevar a término negociaciones que conduzcan al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo control internacional estricto y efectivo.
5. El Grupo subraya los objetivos que se formulan en la resolución 66/32 de la Asamblea General titulada "Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación", la cual, entre otras cosas, reafirma que el multilateralismo es el principio básico para resolver las cuestiones en materia de desarme y no proliferación.
6. El Grupo sigue profundamente preocupado por las doctrinas de defensa estratégica, que no solo establecen justificaciones para el uso o la amenaza del uso de armas nucleares, sino que mantienen conceptos injustificables en materia de seguridad internacional basados en el fomento y el desarrollo de las políticas de disuasión militar de las alianzas militares.

7. El Grupo estima que hasta la total eliminación de todas las armas nucleares, el establecimiento de una zona libre de armas nucleares, sobre la base de los arreglos libremente concertados entre los Estados de la región en cuestión y tomando en consideración las disposiciones del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, es un paso positivo y una importante medida para fortalecer el desarme y la no proliferación nucleares a nivel mundial. En este contexto, el Grupo celebra las zonas libres de armas nucleares establecidas con arreglo a los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok, Pelindaba y Semipalatinsk, y la condición de Mongolia como Estado desnuclearizado. El Grupo reitera que en el contexto de las zonas libres de armas nucleares es esencial que las Potencias nucleares proporcionen garantías incondicionales contra el uso o la amenaza del uso de tales armas a todos los Estados de esas zonas.

8. El Grupo reitera su apoyo al establecimiento de una zona libre de toda clase de armas nucleares en el Oriente Medio. Para ello, el Grupo reafirma la necesidad de su rápido establecimiento de conformidad con la resolución 487 (1981) y el párrafo 14 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, así como las resoluciones pertinentes de la Asamblea General adoptadas por consenso. Los Estados miembros del Grupo de los 21 que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) celebran los primeros pasos que se han dado para aplicar las medidas complementarias acordadas durante la Conferencia de Examen de 2010 del TNP con miras a un proceso que conduzca a la plena aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio. Los Estados miembros del Grupo de los 21 que son partes en el TNP recuerdan que la resolución de 1995 era un elemento esencial del conjunto de decisiones adoptadas en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, en base al cual se decidió la prórroga del tratado sin someterla a votación. Dichos Estados esperan con interés que llegue a convocarse la Conferencia de 2012 para el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, celebran las iniciativas emprendidas por el facilitador de la Conferencia y exhortan al Secretario General de las Naciones Unidas y a los copatrocinadores de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio a que continúen poniendo el máximo empeño para el éxito de la Conferencia de 2012.

9. Si bien el Grupo estima que las zonas libres de armas nucleares son pasos positivos hacia el fortalecimiento del desarme y la no proliferación nucleares a nivel mundial, este no comparte los argumentos acerca de que basten las declaraciones formuladas por las Potencias nucleares, o de que las garantías de seguridad solo deban otorgarse en el contexto de las zonas libres de armas nucleares. Asimismo, dada su limitación geográfica, las garantías de seguridad ofrecidas a los Estados miembros de las zonas libres de armas nucleares no pueden reemplazar a las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes.

10. El Grupo recuerda que fueron los Estados no poseedores de armas nucleares quienes exigieron garantías de seguridad en el decenio de 1960 y que ello fraguó en 1968 durante la etapa final de las negociaciones del TNP. Los Estados no poseedores de armas nucleares consideraron incompleta, parcial y condicional la respuesta de las Potencias nucleares, recogida en las resoluciones 255 (1968) y 984 (1995) del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, sigue vigente la exigencia de garantías.

11. El Grupo reconoce que aunque existen diversos planteamientos, deben emprenderse resueltamente iniciativas para concertar un instrumento universal y jurídicamente vinculante que ofrezca garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares. El Grupo estima que la concertación de tal instrumento sería un importante paso para lograr los objetivos de limitación de armamentos, desarme nuclear y no proliferación nuclear en todos sus aspectos.